

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PARTES

En Abejar a 18 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte D. Tomás Martínez San José, con DNI 72868298C, en nombre y representación de la entidad Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral con domicilio social en C/Anselmo de la Orden 30 de Abejar (Soria), CP 42146, provista de CIF G42121780, constituida el 17/06/1991 e inscrita en el registro de asociaciones de Soria, sección primera, nº 522 el 24/06/1991. Acredita dicha representación mediante la presentación de los estatutos y escrito del registro de asociaciones de 9 de agosto de 2019 de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por el que se acredita su cargo de presidente. En lo sucesivo ASOPIVA.

De otra parte D. José Miguel García Asensio en nombre propio con domicilio en C/Alfonso VIII nº 4, 1ªA de Soria, CP 42003, y DNI 16802850Q. En lo sucesivo PROVEEDOR.

MANIFIESTAN

I.-Que ASOPIVA como centro de desarrollo rural tiene como objeto social mejorar las posibilidades de desarrollo de las zonas rurales incluidas en su ámbito de actuación, apoyándose en un enfoque de la zona con el concurso, participación y colaboración de todos los agentes públicos y privados que intervienen en los procesos de desarrollo económico, social y cultural.

II.-Que el 09/05/2017 ASOPIVA editó un pliego de condiciones técnicas para la subcontratación de determinadas acciones del proyecto denominado DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD A LA "SUERTE DE PINOS" y en concreto el "Informe técnico y productos anexos para la suerte de pinos, según establecen las directrices operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, en el apartado de candidatura a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad". Se adjunta como Anexo I.

III.-Que entre noviembre y diciembre de 2017 se recibieron 3 ofertas en base al pliego de condiciones anterior, entre ellas la del PROVEEDOR que se adjunta como Anexo II.

IV.-Que el 07/06/2018 se firmó el contrato de ayuda con fondos Leader que financia las acciones objeto de este contrato.

V.-Que la Junta Directiva de ASOPIVA de 19/06/2018 acordó adjudicar el contrato a la oferta presentada por el PROVEEDOR.

VI.-Que EL PROVEEDOR se dedica a la abogacía, es experto en la historia y legislación aplicable sobre aprovechamientos forestales y está interesado en el proyecto de "Declaración de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad a la Suerte de Pinos".

En su virtud han decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se sujetará a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.

ASOPIVA contrata los servicios ofrecidos por el PROVEEDOR, quien acepta prestarlos, y consistentes en los descritos en el pliego de condiciones mencionado en el manifiesto anterior, en su apartado 4.4.: informe técnico necesario por la Junta de Castilla y León para que esta tramite, dentro de su competencia, que la "Suerte de pinos" sea declarada PCIH, según establecen las directrices operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, en el apartado de candidatura a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Segunda.- Duración

El presente contrato tendrá una duración de 6 meses, contado a partir del día siguiente a la firma del presente contrato, pudiendo prorrogarse por la simple solicitud de cualquiera de las partes por el tiempo que estime oportuno y nunca posterior al 07/12/2020.

Tercera.- Precio.

Mediante este contrato de prestación de servicios ASOPIVA se compromete a abonar al PROVEEDOR la cantidad fija de 5.000€, IVA incluido, a la finalización de los trabajos, pudiendo anticipar el 50% previa solicitud del PROVEEDOR.

Cuarta.- Resolución anticipada

No obstante lo previsto en la Cláusula Segunda, y dado que el presente contrato está basado en la confianza, cualquiera de las partes podrá resolverlo unilateralmente, antes de la fecha pactada para su vencimiento, en cuyo caso, habrá de comunicárselo a la otra parte, al menos con 1 mes de anticipación.

Si la resolución se produjera por decisión de ASOPIVA, del PROVEEDOR o por mutuo acuerdo, el PROVEEDOR tendrá derecho a percibir la cantidad que proceda en función del porcentaje de trabajo realizado y al precio que figura en la cláusula tercera, sin indemnización posible para cualquiera de las partes.

Quinta.- Suministro de datos y secreto profesional

ASOPIVA facilitará al PROVEEDOR cuantos datos, informes o material estime éste necesario para poder llevar a cabo la prestación del servicio para el que se le contrata.

Por su parte, el PROVEEDOR se compromete a prestar sus servicios bajo deber de confidencialidad respecto de los datos personales suministrados por ASOPIVA. Por ello no serán difundidos ni compartidos, salvo que medie consentimiento expreso de ASOPIVA.

Sexta.- Protección de datos personales

El PROVEEDOR reconoce que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales.

Séptima.- Legislación aplicable y jurisdicción

Las partes reconocen que la legislación aplicable al presente contrato, y a todas las relaciones jurídicas dimanantes del mismo, será la española, por expresa aplicación de lo dispuesto en el art.1262 del Código Civil.

Las partes acuerdan someterse para la resolución de cualquier controversia, conflicto o reclamación derivada del presente contrato, a los Juzgados y Tribunales de Soria por ser éste el lugar de celebración del contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

POR ASOPIVA

POR EL PROVEEDOR



Fdo.: Tomás Martínez San José



Fdo.: José Miguel García Asensio

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SUBCONTRATACIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES DEL PROYECTO:

DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD A LA "SUERTE DE PINOS"

Autor: José Luis Alonso Sanz
Fecha: 09/05/2017
Versión: 1ª

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. MOTIVACIÓN PARA EMPRENDER ESTA INICIATIVA	3
3. OBJETO Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN	3
4. ACCIONES	3
4.1. Solicitud y resolución de ayuda Leader.	3
4.2. Estudio de los requisitos y procedimiento para ser declarado PCIH.....	3
4.3. Diseño de la estructura de coordinación y edición del trabajo.....	4
4.4. Subcontratación de los trabajos:.....	4
4.5. Realización del informe y productos anexos.....	4
4.6. Presentación del expediente ante el organismo competente.	4
4.7. Seguimiento de la tramitación hasta la declaración.	4
5. RESULTADOS ESPERADOS	4
6. GESTIÓN FUTURA DEL PROYECTO	4
7. CRONOGRAMA	4
8. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SUBCONTRATACIÓN (apartado 4.4.)	4

1. ANTECEDENTES

Las comunidades de vecinos que iban creándose en la España cristiana a tenor de la repoblación de la España musulmana, que iba siendo reconquistada, eran dotadas de amplios entornos para el disfrute de aprovechamientos comunales. Estos aprovechamientos cuyo disfrute era de los vecinos que cumplieran una serie de requisitos, se denomina actualmente "Suerte de pinos", aludiendo "suerte" a una parte o porción de algo.

El disfrute de la "Suerte de pinos" a los vecinos, ha derivado, en nuestra comarca de Pinares, en una serie de efectos positivos como el mantenimiento de la población, la escasa incidencia de incendios forestales, el aprovechamiento de los recursos madereros (leñas, madera, ...) para su transformación en otros productos que siguen generando empleo y riqueza en la comarca, ...

Si hay algo que identifica esta comarca es el monte, su preservación y cariño es secular por haber constituido un modo de vida para sus gentes y qué duda cabe que su aprovechamiento constituye la base sobre la que se asienta dicha identificación.

En los momentos actuales en que el medio rural sufre una despoblación total, el mantener un cierto orgullo de pertenencia y el desarrollo de proyectos que generen empleo, es fundamental para mantener la población. En nuestra comarca, el orgullo de nuestros vecinos se manifiesta cuando se enseña nuestro monte bien cuidado y productivo y la seña de identidad es la "Suerte de pinos", conocida y reconocida fuera de la comarca y a nivel nacional.

2. MOTIVACIÓN PARA EMPRENDER ESTA INICIATIVA

Asopiva tiene como objetivo principal el desarrollo sostenible de la comarca de Pinares El Valle de Soria y Burgos, apoyándose en iniciativas locales y bajo un enfoque integrado de abajo a arriba, desde el territorio.

La despoblación sigue un proceso paulatino e inexorable que es preciso atajar de forma drástica. Asopiva está poniendo en marcha diferentes proyectos de desarrollo para atajar este problema, pero también creemos necesario elevar el sentimiento de orgullo y de pertenencia de la población a nuestra comarca, al objeto de que les sea más difícil abandonarla y este proyecto si llega a buen término dará a nuestra comarca y a sus gentes un reconocimiento mundial merecido.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Es objeto de la presente actuación el reconocimiento por la UNESCO de la suerte de pinos como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, en aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad aprobada en Paris el 17 de octubre de 2003 y de las directrices operativas para la aplicación de la convención anterior.

4. ACCIONES

Las acciones que comprenden la realización del proyecto son:

- 4.1. Solicitud y resolución de ayuda Leader.
- 4.2. Estudio de los requisitos y procedimiento para ser declarado PCIH.

Deberemos añadir requerimientos de pervivencia del modelo vía contraprestación de los vecinos mediante limpias, voluntariado contra el fuego, ... etc.

4.3. Diseño de la estructura de coordinación y edición del trabajo.

4.4. Subcontratación de los trabajos:

- Informe técnico y productos anexos para la “suerte de pinos”, según establecen las directrices operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, en el apartado de candidatura a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

4.5. Realización del informe y productos anexos.

4.6. Presentación del expediente ante el organismo competente.

4.7. Seguimiento de la tramitación hasta la declaración.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Que la “Suerte de pinos” sea declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, lo que derivará en:

- Mayor orgullo y visibilidad de la comarca y de sus vecinos a nivel nacional.
- Valorizar nuestro patrimonio de cultura forestal que mantuvieron nuestros ancestros y que ha ocasionado que hoy sea reconocido fuera de nuestra comarca.
- Dotar de propuestas de mejora a las actuales ordenanzas que regulan las suertes de pinos, para conseguir una implicación mayor de la población local en el mantenimiento, gestión y preservación de nuestro patrimonio forestal.

6. GESTIÓN FUTURA DEL PROYECTO

A pesar que Asopiva sea la gestora y tramitadora de la solicitud, los verdaderos artífices y propietarios de este bien inmaterial son los ayuntamientos, nuestros vecinos y sus antepasados.

A partir de la concesión de Patrimonio Cultural Inmaterial, Asopiva se pone a disposición de los ayuntamientos para que las ordenanzas recojan los deberes y obligaciones derivados de la suerte que haga que la población se sienta cada vez mas implicada en la gestión del patrimonio forestal.

7. CRONOGRAMA

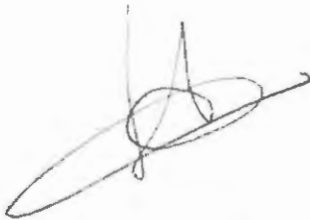
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
4.1.Solicitud y resolución de ayuda Leader										
4.2.Estudio de los requerimientos y procedimiento PCIH										
4.3.Diseño de la estructura de coordinación y edición del trabajo										
4.4.Subcontratación de los trabajos										
4.5.Realización del informe y productos anexos										
4.6.Presentación del expediente ante el organismo competente										
4.7.Seguimiento de la tramitación hasta la declaración										

8. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SUBCONTRATACIÓN (apartado 4.4.)

El presupuesto base de licitación, impuestos incluidos, que no podrá superarse por los licitadores, es:

ACCIONES	UD.	PPTO.(€)
Informe técnico y productos anexos, según directrices operativas de la UNESCO	1	6.000,00
TOTAL(*)		6.000,00

En Abejar a 9 de mayo de 2017



Fdo.: José Luis Alonso Sanz
Gerente Leader 2014-2020

José Miguel García Asensio

ANEXO II

Abogado

Tel. y Fax: 975 21 47 07 * Móvil: 606 59 78 78

c/ Alfonso VIII, 4, 1º A

42003 SORIA

ASOPIVA

c/ Anselmo de la Orden núm. 30

42146 – Abejar (Soria).

D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA ASENSIO, mayor de edad, con DNI núm. 16.802.850-Q, y dirección a efectos de notificaciones en la ciudad de Soria, calle Alfonso VIII núm. 4, 1º A, en su propio nombre y derecho, ante la “Asociación Pinares El Valle para el Desarrollo Rural Integral” comparece y como mejor en Derecho proceda,

EXPONE

Que en relación con el proyecto “Declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad “Suerte de Pinos””, por el presente se viene a formalizar proposición al mismo, ascendiendo la misma a la cantidad de cinco mil (5.000,00.- €) euros, IVA incluido.

En Soria, a 20 de diciembre de 2017.

